



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUN 2010

Expte. N° 138/10

VISTO la resolución CS-N° 490/09 y su modificatoria, que aprueba el CALENDARIO ÚNICO, para el periodo lectivo 2010 el cual fija entre otras actividades, el RECESO DE INVIERNO desde el 12 al 23 de julio del corriente año, y atento a la necesidad de organizar dicho receso en función de que no se puede dejar de prestar servicios en dependencias de este RECTORADO, a fin de garantizar un normal funcionamiento de las distintas áreas,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer que en las dependencias de este RECTORADO habrá receso total desde el 12 al 16 de julio del corriente año, en razón del Calendario ya fijado.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, deberá mantener el servicio de vigilancia durante el receso fijado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Encomendar a los Secretarios y/o Directores de las distintas dependencias de este RECTORADO que entre los días 05 al 08 y 19 al 23 de julio del corriente año deberá mantener un servicio parcial del personal.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que todos los agentes con dependencia directa de este RECTORADO, gozarán de 2 (dos) semanas de receso, entre los días 5 al 23 de julio de 2010.

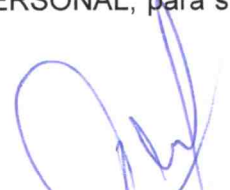
ARTICULO 5°.- Invitar a las distintas Unidades Académicas a adherirse a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Consejo de Investigación. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR